



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Creada por Ley N° 29488

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0092-2011-UNDC

San Vicente de Cañete, 24 de noviembre del 2011.

VISTO:

El Acuerdo en Sesión Ordinaria con fecha 23.11.2011 de los miembros integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las Universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0301-2010-ED de fecha 06 de octubre del 2010, se ratifica a los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los siguientes miembros: Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, quien la preside, Mg. Augusto Hidalgo Sánchez, como Vicepresidente Administrativo, y al Mg. Daniel Florencio Lovera Dávila, como Vicepresidente Académico.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que cada Universidad es **autónoma** en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, el Tribunal Constitucional del Perú ha establecido en el Expediente N° 04232-2004-PA, que por autonomía administrativa deberá entenderse a la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria.

Que, mediante registro de trámite documentario N° 357-2011, la Oficina General de Planificación y Desarrollo Institucional, ha presentado la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante Informe Legal N° 022-2011-OAL/UNDC de fecha 15.11.2011, la Oficina de Asesoría Legal señala que la Propuesta del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Cañete, se encuentra conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 23733 y la normatividad vigente.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) es el documento Técnico Normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad



orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos, conteniendo sus funciones generales y específicas y estableciendo sus relaciones y responsabilidades.

Que, mediante D.S N° 043-2006-PCM, se aprueban los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) para entidades públicas.

Que, el artículo 3°, inciso c) y la Quinta Disposición Complementaria de la referida norma, establece que las universidades Públicas se sujetan a los lineamientos para la elaboración de sus respectivos Reglamentos de Organización y Funciones, únicamente, para la conformación de los órganos y unidades académicas con responsabilidades administrativas, debiendo la estructura funcional de enseñanza sujetarse a lo dispuesto por la normatividad que corresponda.

Que, la estructura funcional de enseñanza de la Universidad Nacional de Cañete se rige por lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 23733, Estatuto de la UNDC aprobado mediante Resolución N° 043-2011-UNDC de fecha 12.05.2011, así como aquellas disposiciones que emitan los órganos de la Alta Dirección y otras pertinentes.

Que la Oficina General de Planificación y Desarrollo Institucional, ha elaborado el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Cañete conforme a lo establecido en el D.S N° 043-2006-PCM.

Que el Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Informe Técnico Sustentatorio y el Proyecto de Resolución Presidencial aprobatorio se encuentra debidamente visados por la Oficina General de Planificación y Desarrollo Institucional y la Oficina General de Asesoría Legal, de acuerdo al artículo 33° del D.S N° 043-2006-PCM.

Que, de conformidad a lo dispuesto con el artículo 34° del D.S N° 043-2006-PCM, la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) se realizará por Resolución del Titular.

Que, en conformidad, con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Creación N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733, la Resolución Ministerial N° 301-2010-ED.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el "REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE", que contiene seis (06) Títulos, siete (07) capítulos, noventa (90) artículos y Disposiciones Complementarias y Finales, según anexo que en fojas ochenta forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal Electrónico u otro medio público de la Universidad Nacional de Cañete.

TERCERO: DISPONER la remisión del presente "REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE", a la Secretaría General del Ministerio de Educación para su conocimiento y demás fines.



CUARTO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA

Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete